Bogotá, D. C. Radicado de salida No. 21022023E2017239

Señora
AIDA LUZ OSPINA
ocampo_2011@hotmail.com
Bogotá
Colombia

Asunto: Respuesta a radicado No.2023E1002874 del 31 de enero de 2023

Respetada Señora Ospina,

Este ministerio recibió la comunicación con el radicado del asunto, en la cual solicita información sobre la anotación No. 005 del certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 373-71887.

En atención a su solicitud, esta Dirección verificó las bases de datos y la ubicación del inmueble constatando que se localiza en su totalidad al interior de la Reserva Forestal Protectora (RFPN) Ríos Zabaletas y Cerrito, declarada por la resolución No. 7 del 27 de diciembre de 1938, como se evidencia en la figura No. 1.

Se aclara que la existencia de la anotación correspondiente a la RFPP Ríos Zabaletas y Cerrito, no limita per sé la facultad de disposición con que cuentan los titulares de derecho de dominio sobre los predios afectados como atributo esencial del derecho de propiedad sino que, de acuerdo con la regulación de la reserva forestal protectora, se limita el uso de los recursos naturales renovables y del suelo al interior del mismo.

Por lo tanto, dicha anotación en el folio de la matrícula inmobiliaria no constituye una limitación a la disposición que tiene el propietario del inmueble, es decir que puede realizar las transacciones comerciales que requiera como vender, comprar, permutar, donar etc.

Por otra parte, los usos actuales permitidos para esta RFPN son los consignados en la sección 4 del Decreto 1076 de 2015 y en los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 12 del capítulo II del Decreto 2372 de 2010, los cuales se anexan a este documento.

Para el momento en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el Plan de Manejo de RFPN Ríos Zabaletas y Cerrito formulado por la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca (CVC) la normativa para actividades y usos permitidos al interior de la Reserva será la expuesta de acuerdo a la zonificación ambiental caracterizada en el Plan de Manejo de la RFPN.

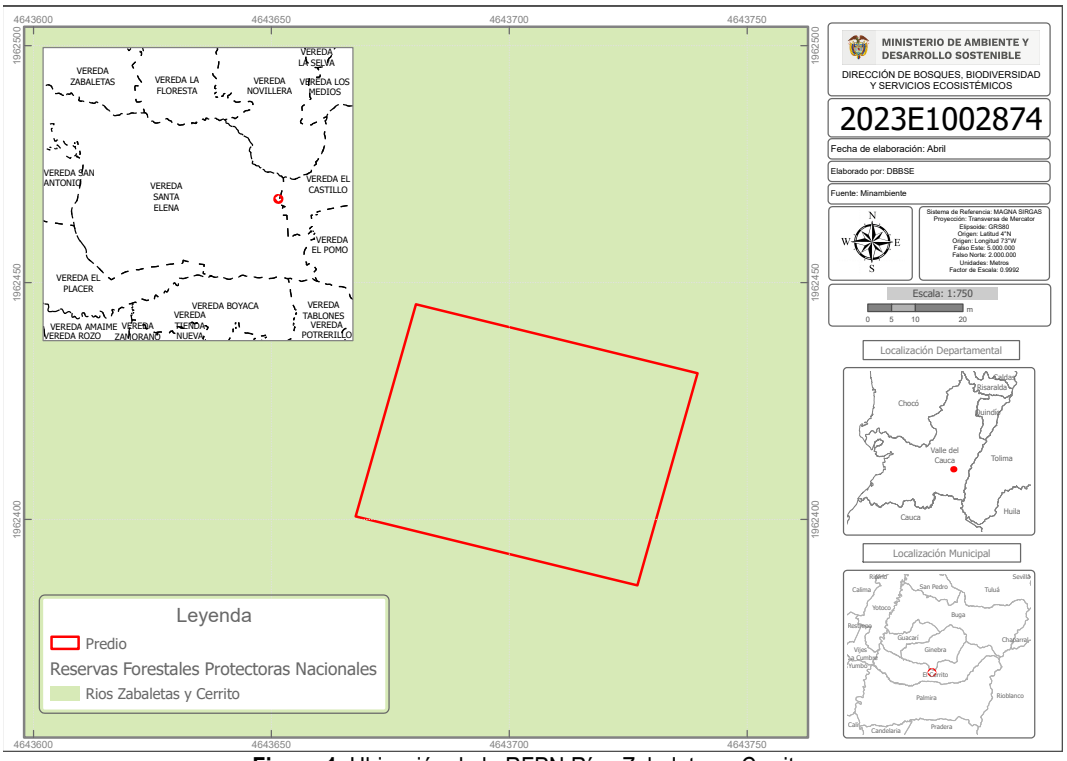


Figura 1. Ubicación de la RFPN Ríos Zabaletas y Cerrito.

Esperamos con lo anterior haber atendido favorablemente su consulta.

Cordialmente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Anexos:
Diario Oficial del 16 de enero de 1937 - Resolución No. 7 del 27 de diciembre de 1938
Decreto 1076 de 2015
Decreto 2372 de 2010
Salida grafica

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Jhon Jaime Castro / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente